Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

Radicación:

50 400 40 89 001 2021 00056 00

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: URIEL QUIROGA VEGA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que allegan certificación de entrega del citatorio para diligencia de notificación personal al demandado, conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, por parte de la abogada de la Entidad demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

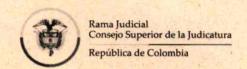
Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de dar impulso al proceso, por cuanto la apoderada judicial de la parte demandante allegó la correspondiente certificación de entrega de la 'citación para diligencia de notificación personal' a que hace referencia el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, a través de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, guía No. 988461401035; sin embargo, vencidos los términos de ley para que el demandado URIEL QUIROGA VEGA comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago, no lo ha hecho. Así las cosas, se dará trámite a lo dispuesto en el numeral 6°, normativo 291 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Agregar a los autos y en conocimiento de las partes la Certificación de Entrega del citatorio para notificación personal al demandado, conforme lo expuesto.

Segundo: Exhortar a la Entidad demandante, a fin de que proceda en debida forma con la notificación por aviso al demandado URIEL

Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00056 00



Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

QUIROGA VEGA, de conformidad a lo reglado por el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

JUF7

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

36

del _10 DE AGOSTO DE 2022

1 and

LILIANA CAROLINA MOJIC Secretaria